SEGUNDO EJERCICIO

ESPECIALIDAD: PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO

SUPUESTO A

Responda a las preguntas que se plantean tras los enunciados. Debe desarrollar las mismas todo lo posible en función de los datos proporcionados. Razone las respuestas con los criterios técnicos utilizados y la normativa de referencia que considere aplicable.

Cualquier dato o hipótesis que utilice, adicional a los aportados en los enunciados, debe ser justificada razonablemente.

Los supuestos se han confeccionado a efectos de examen, sin corresponderse exactamente los hechos de los que parten con la realidad de la zona que se menciona.

El desglose de la puntuación es el siguiente:

PARTE DOMINIO PÚBLICO MARITIMO TERRESTRE (15 PUNTOS)
PARTE DOMINIO PÚBLICO HIDRAÚLICO (25 PUNTOS)

PREGUNTA 1 (7,5 puntos)

La siguiente imagen corresponde a una zona comprendida dentro de un puerto de titularidad estatal, perteneciente a Puertos del Estado, sobre la que se quiere tramitar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre, en el tramo comprendido entre los puntos A y B señalados en la imagen. Dentro del tramo de estudio, se ubica la playa del Arenal, próxima a los muelles del puerto interior, encajada entre dos diques.



Se ha realizado un estudio de alcance del oleaje, tomando los datos suministrados por Puertos del Estado, correspondientes al punto SIMAR más cercano en aguas profundas, así como los datos de mareas correspondientes a la boya más cercana a la zona en estudio. Una vez hecha la propagación de los distintos temporales considerados hasta la zona de estudio, se han obtenido los siguientes resultados de cota de alcance del oleaje, referida al cero hidrográfico del Puerto, cuyo nivel se establece 1,82 m por debajo del cero del nivel medio del mar en Alicante (NMMA) o cero topográfico:

TEMPORALES ALCANZADOS 5 VECES EN 5 AÑOS

Cota de alcance del oleaje + 6,15 m

MÁXIMOS TEMPORALES (PERIODO DE RETORNO DE 50 AÑOS)

Cota de alcance del oleaje: +18,20 m

Los muelles y espigones del puerto, según un estudio de altimetría realizado tomando como cero topográfico el NMMA, presentan una cota de + 9,00 m. Los diques que encajonan la plata del Arenal son rebasados por el oleaje habitualmente

La zona de servicio del Puerto, que delimita los terrenos portuarios, está definida según la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios del Puerto, aprobada por Orden Ministerial de 27 de junio de 2019, y presenta el trazado que se muestra a continuación sombreado en tono marrón claro sobre la imagen anterior:

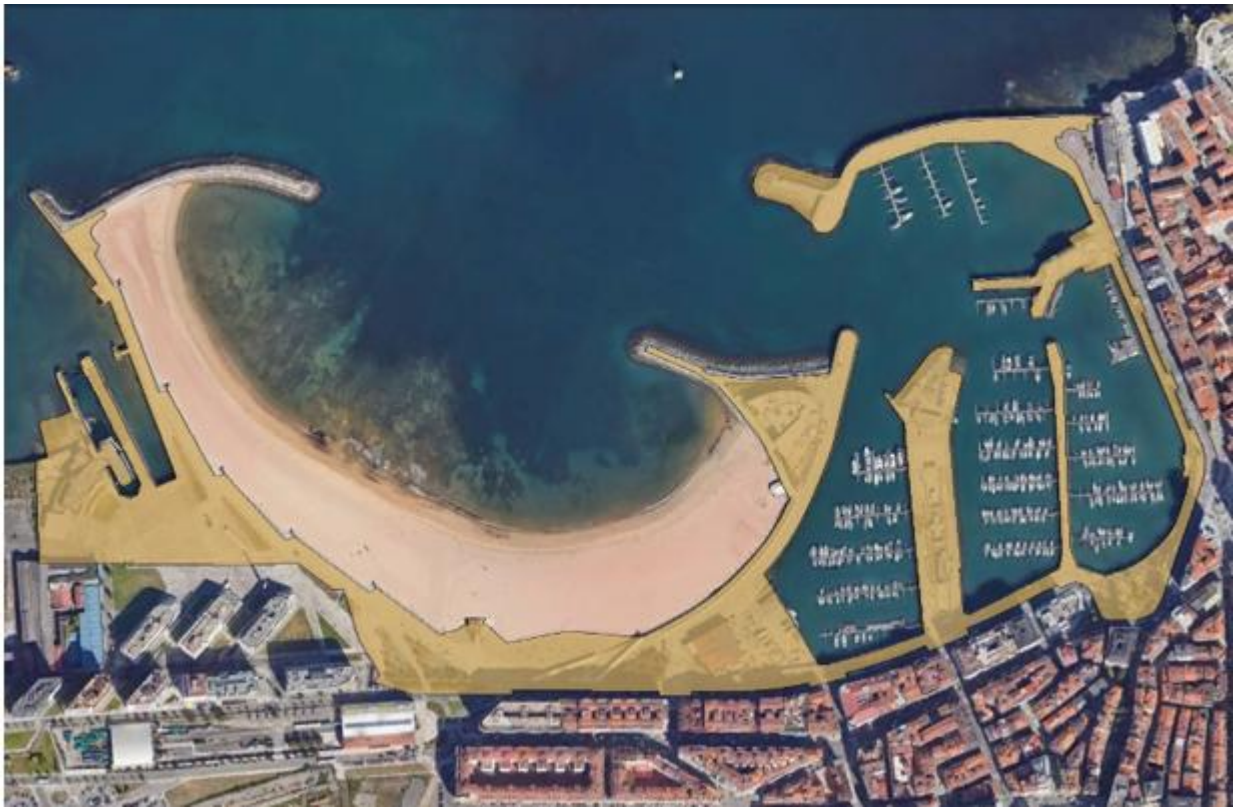

La playa del Arenal limita en su parte interior con un murete de unos 2 m de altura, que contiene la arena de la playa evitando su desplazamiento hacia el interior, como se muestra en la siguiente imagen



Dibuje la línea de deslinde, y la ribera del mar en su caso, **sobre la imagen separada que se adjunta en el ejercicio** y que deberá entregar para su evaluación al final del examen, justificando el trazado propuesto según lo establecido en la Ley de Costas y su Reglamento General (7,5 puntos).

PREGUNTA 2 (7,5 puntos)

La empresa "Mar Azul S.L." pertenece a un grupo empresarial que desarrolla distintas actividades vinculadas al mar en zonas aledañas a éste. Actualmente la actividad principal de "Mar Azul S.L." es un establecimiento de restauración fijo, ubicado en el trasdós de la playa Alecrin en el Mar Cantábrico. Este establecimiento ocupa una superficie de 180 metros cuadrados de dominio público marítimo-terrestre (DPMT).

Pasados 10 años, el propietario original de "Mar Azul S.L." fallece y uno de los herederos decide ceder su parte a un tercero sin notificar previamente a la Administración. Además, la empresa decide ampliar de forma unilateral la superficie ocupada en un 15% para colocar una terraza adicional con vistas.

Otra actividad que realiza el grupo empresarial, y que fue la actividad originaria del mismo, bajo el nombre "Pescado Azul S.L.", consiste en una pequeña granja marina de rodaballo, en una zona baja próxima al mar, pero que no ocupaba ni la zona marítimo terrestre ni la playa. En esa zona existía un deslinde aprobado por Orden Ministerial de 11 de mayo de 1977. Este deslinde fue realizado de acuerdo con la Ley de Costas de 1969 y no se ajustaba a los criterios establecidos en la vigente Ley de Costas. En ese momento, los terrenos de "Mar Azul S.L." donde desarrolló la granja marina eran privados.

Se inició un procedimiento de deslinde nuevo para adaptarlo a la Ley de Costas actual. El nuevo deslinde se aprobó en fecha 2 de noviembre de 1993. Los terrenos donde se ubica la granja marina, de acuerdo con la vigente Ley de Costas, pasaron a ser dominio público marítimo terrestre. Responda de forma razonada a las siguientes cuestiones justificándolas con la normativa:

2.1. Siendo un establecimiento de restauración en una playa:

- **a)** ¿Puede considerarse correcto el título de ocupación de DPMT que tiene? ¿Podría usar otro título administrativo? (1,5 puntos)
- **b)** ¿Cuál es el plazo máximo de duración que se puede otorgar a una concesión de este tipo según la normativa vigente? (1 punto)

2.2. Además de los trámites legales de la herencia,

- **a)** ¿Deberían los herederos realizar algún trámite en la DG de la Costa y el Mar para continuar con la concesión? ¿Se puede transmitir intervivos una concesión o una autorización de temporada? (1,5 puntos)
- **b)** ¿Es válida la transmisión inter vivos o la subrogación por fallecimiento (mortis causa) realizada en este caso? ¿Cuáles son las consecuencias de las actuaciones que realizaron? (1,5 puntos)

2.3. ¿Qué consecuencia legal tiene la ampliación de la superficie ocupada en un 15% sin autorización? (1 punto)

2.4. La granja marina de la empresa "Pescado Azul S.L." ¿puede amparase en algún título legal para continuar con su actividad? ¿Qué parte de la Ley ampara su actividad? ¿Por cuánto tiempo podría mantener su actividad? (1 punto)

PREGUNTA 3 (5 puntos)

El Ayuntamiento de Villanueva del Río, municipio de 10.500 habitantes, dispone de una estación depuradora de aguas residuales urbanas (EDAR) que trata las aguas residuales procedentes del núcleo urbano.

El Ayuntamiento solicita la correspondiente autorización de vertido al dominio público hidráulico.

De la documentación presentada se desprenden los siguientes datos:

- Titular del vertido: Ayuntamiento de Villanueva del Río.
- Procedencia: aguas residuales urbanas.
- Población servida: 10.500 habitantes.
- Sistema de depuración: tratamiento secundario mediante aireación prolongada.
- Medio receptor: río Verde, perteneciente a la cuenca hidrográfica correspondiente.
- Vertido: directo a cauce superficial.
- Caudal medio de vertido: 450 m^3/día.
- Caudal máximo: 600 m^3/día.
- Funcionamiento: continuo durante todo el año.
- Punto de vertido perfectamente identificado mediante coordenadas UTM.

La EDAR dispone de arqueta para toma de muestras y de sistema para la medición del caudal.

Los análisis efectuados a la salida de la EDAR ofrecen los siguientes valores medios:

Parámetro	Concentración
• DBO_5	18 mg/L
• DQO	85 mg/L
• Sólidos en suspensión	22 mg/L
• Nitrógeno total	12 mg/L
• Fósforo total	2 mg/L

El río Verde no está declarado zona sensible en el tramo afectado.

Los informes técnicos realizados durante la tramitación concluyen que, con las condiciones que se establezcan en la autorización, el vertido no impedirá el cumplimiento de los objetivos medioambientales de la masa de agua receptora.

A la vista de estos antecedentes, el órgano competente debe resolver el procedimiento de autorización de vertido.

3.1. Indique qué tipo de vertido se produce y determine si está sometido a autorización administrativa bajo qué articulado. Señale asimismo qué Administración es competente para otorgarla. (1 punto)

3.2. Indique, al menos, cinco condiciones o aspectos que deberían quedar establecidos en la autorización de vertido que otorgue el Organismo de cuenca. (1 punto)

3.3. Proponga razonadamente los parámetros principales que deberían ser objeto de control en la autorización y explique qué criterio debe seguir el Organismo de cuenca para establecer los valores límite de emisión. (1 punto)

3.4. Una vez otorgada la autorización: ¿Qué condiciones de control y seguimiento incluiría para comprobar que el vertido cumple lo autorizado? Indique, al menos, cuatro medidas concretas. (1 punto)

3. 5. A la vista de los datos aportados y suponiendo que el expediente se ha tramitado correctamente: Indique razonadamente si procedería otorgar la autorización y señale las principales obligaciones que deberá cumplir el Ayuntamiento una vez autorizada. ¿La autorización puede tener una vigencia ilimitada? (1 punto)

PREGUNTA 4 (5 puntos)

La cuenca hidrográfica de un afluente del Río Tiétar, tiene las siguientes características:

- Superficie de la cuenca= 300 km2
- Longitud del cauce = 20 km
- Pendiente media = 5%
- Altura máxima de la cuenca = 1.900 m

En esta cuenca se prevé un episodio de lluvia intensa en las próximas horas. Los modelos hidrometeorológicos de Aemet ofrecen una previsión de 180 mm de precipitación total con una duración del episodio de 6 horas. La precipitación se considera de intensidad constante a lo largo de toda la duración del episodio y es homogénea a lo largo de toda la superficie de la cuenca.

Se desea estimar el caudal punta de la avenida que provocará la precipitación en el punto de cierre de la cuenca y el tiempo de concentración de la cuenca.

4.1. Teniendo en cuenta las características de la cuenca, calcule el tiempo de concentración de esta.

- El tiempo de concentración de la cuenca vendrá dado por esta fórmula: tc (horas)=0,3 * $[(L^{0,76}/J^{0,19})]$. Esta fórmula, habitualmente utilizada en España, es empírica y sus variables se deben introducir en km y m/m. (0,5 puntos)

4.2. Calcule el caudal punta de escorrentía superficial que producirá esta tormenta en la cuenca, utilizando las siguientes simplificaciones:

- Usar el método racional para calcular de manera aproximada el caudal punta de la avenida: Q = C I A /3,6.
- Tras hacer los correspondientes cálculos se ha estimado que el coeficiente de escorrentía se encuentra entre 0,2 y 0,5. El valor final dependerá de la humedad del suelo en el momento de la precipitación, ante la igualdad de otros factores. En el momento de producirse el episodio de lluvia se conoce que la humedad del terreno está próxima a la saturación tras varios días de lluvias. Sabiendo esto, se debe tomar uno de los dos valores extremos como coeficiente de escorrentía (es decir, 0,2 o bien 0,5). (1 punto).

4.3. Suponiendo que el caudal obtenido es el caudal punta de la avenida, el hidrograma completo de la avenida se obtendrá suponiendo que el inicio del hidrograma coincide con el inicio de la tormenta y estos dos supuestos:

- El tiempo total del hidrograma (base del hidrograma) vendrá dado por la suma de la duración de la tormenta más el tiempo de concentración.

- El tiempo en el que se produce el caudal punta es la mitad del tiempo base del hidrograma.

En el punto de cierre de la cuenca, se ubica una presa de hormigón de 25 m de altura, con un volumen de embalse de 100 hm3 (a Nivel Máximo Normal, con las compuertas del aliviadero cerradas). En el inicio del episodio de lluvia el embalse y la presa presentan las siguientes características:

- El embalse tiene en ese momento el volumen de agua correspondiente al resguardo estacional (74 hm^3), por lo que dispone de volumen libre para laminar la avenida.
- Puede verter por su aliviadero con compuertas en el momento de la llegada de la avenida, siendo la capacidad máxima de los órganos de desagüe de la presa de 1.500 m^3/s.

Con estos datos calcule y dibuje:

a) El hidrograma de entrada a la presa, teniendo en cuenta que tendrá forma de triángulo, siendo el vértice más alto el que representa el caudal punta de la avenida. Calcule el volumen total de agua en hectómetros cúbicos que entrarán al embalse. (1 punto)

b) Proponga un caudal máximo de salida de la presa, teniendo en cuenta que no debe sobrepasar el caudal correspondiente a un período de retorno de 100 años, puesto que se ha comprobado que causará daños materiales importantes en el tramo aguas abajo de la presa. Indique además si se debería producir antes o después del caudal punta de entrada al embalse, para laminar correctamente la avenida. (1 punto)

En la siguiente tabla se ha recogido del SNCZI los datos de caudales correspondientes a 10, 100 y 500 años de período de retorno para el tramo considerado:

Mapas de peligrosidad (nomenclatura del RD 903/2010)	**Caudal (m^3/s)**
Alta probabilidad de inundación	425
Probabilidad media de inundación	830
Baja probabilidad de inundación	1.350

4.4. Con el hidrograma de entrada al embalse y suponiendo que no funcionan los órganos de desagüe de la presa durante la duración de la avenida, incluidas las compuertas del aliviadero que no se pueden abrir, ¿se produciría un vertido por coronación de la presa? Suponiendo que esto ocurre cuando el volumen de embalse supera los 105 hm^3. (0,5 puntos)

4.5. En el Archivo Técnico de la presa, se custodian diversos documentos de interés para la gestión de la presa. Según las Normas Técnicas de Seguridad de Presas y Embalses. Conteste a las siguientes preguntas (1 punto):

-¿Cuál es el documento que rige la explotación ordinaria de la presa?

-¿Cuál es el documento que rige la gestión de las avenidas extraordinarias?

- En el caso de que existiese un riesgo inminente de rotura o avería grave de la presa y fuera necesario avisar e informar a las autoridades de Protección Civil y a la población aguas abajo, ¿en qué documento se detalla el procedimiento a seguir?

- Señale en qué casos son obligatorios estos documentos y si considera que serían obligatorios para esta presa, indicando el motivo.

PREGUNTA 5 (5 puntos)

Don Juan Pérez es propietario de una finca rústica denominada *"La Vega"*, colindante en 500 metros con la margen derecha del río Guadaira (perteneciente a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir) en la que existe un pozo antiguo construido en el año 2004. Con el objeto de optimizar la rentabilidad de su explotación y diversificar sus actividades hacia el turismo rural, realiza y proyecta las siguientes actuaciones:

Ha instalado un pantalán flotante fijo en el río para que sus clientes puedan llevar sus embarcaciones.

a. Ha iniciado las obras de construcción de un almacén para aperos de labranza de 60 m² de planta, ubicado exactamente a 4 metros del límite de la ribera del río, siendo el terreno es de su propiedad rústica inscrita.
b. Solicita plantar una hilera de chopos en una franja situada a 25 metros de la ribera del río para que actúe como pantalla acústica y visual para las cabañas de turismo rural.
c. Capta agua del pozo para regar un huerto familiar de 0,05 hectáreas.

Responda a las siguientes preguntas:

5.1. Ha presentado para la instalación del pantalán flotante una declaración responsable ¿Es correcto? Justifique normativamente (1 punto)

5.2. El huerto de Don Juan Pérez tiene una superficie de 0,05 hectáreas. ¿Puede hacer uso del pozo existente dada la antigüedad y el volumen tan pequeño sin presentar solicitud en el Organismo y dado que viene haciendo uso desde 2004? (1 punto)

5.3. Determine la viabilidad técnico-jurídica de legalizar el almacén de aperos de labranza situado a 4 metros de la ribera del río. (1 punto)

5.4. ¿Qué título administrativo requiere la plantación de la hilera de chopos y bajo qué criterio se evalúa? (1 punto)

5.5. Tipifique la infracción cometida por Don Juan Pérez en la ACTUACIÓN B y determine qué consecuencias jurídicas se derivan respecto a la construcción y mecanismos en caso de incumplir dichas consecuencias jurídicas. (1 punto)

PREGUNTA 6 (5 puntos)

Para el riego de caminos y otros trabajos durante la ejecución de la obra de construcción de una planta solar fotovoltaica (PSFV) (Imagen1), se recibió en la Confederación Hidrográfica con suficiente antelación para su tramitación en plazo el expediente correspondiente a la memoria descriptiva de las obras de toma y demás instalaciones. Se aportó una solicitud para aprovechamiento de las aguas superficiales (sin carácter privativo) con una duración prevista de dos meses, en la que se describen las siguientes características:

- Uso: ejecución de viales, riego de caminos por motivos ambientales y reservas de aguas para prevenir posibles conatos de incendios.
- Volumen total solicitado: 1.200 $m^{3,}$ con un caudal máximo de 30 m^3/día durante 40 días.
- Plazo estimado de duración de la derivación: 2 meses (fecha de inicio el 2 de mayo de 2026 y fecha de finalización el 30 de junio de 2026).
- El aprovechamiento para el uso solicitado es compatible con las previsiones del Plan Hidrológico. Se realizará mediante vehículo cisterna con toma directa a la lámina de agua, respetando el régimen de caudales ecológicos y otras restricciones ambientales dirigidas a conservar o mejorar el estado de la masa de agua superficial afectada, la asignación y reserva de recursos y demás disposiciones normativas del Plan Hidrológico.
- No existe afección sensible al cauce ni a otros aprovechamientos existentes.

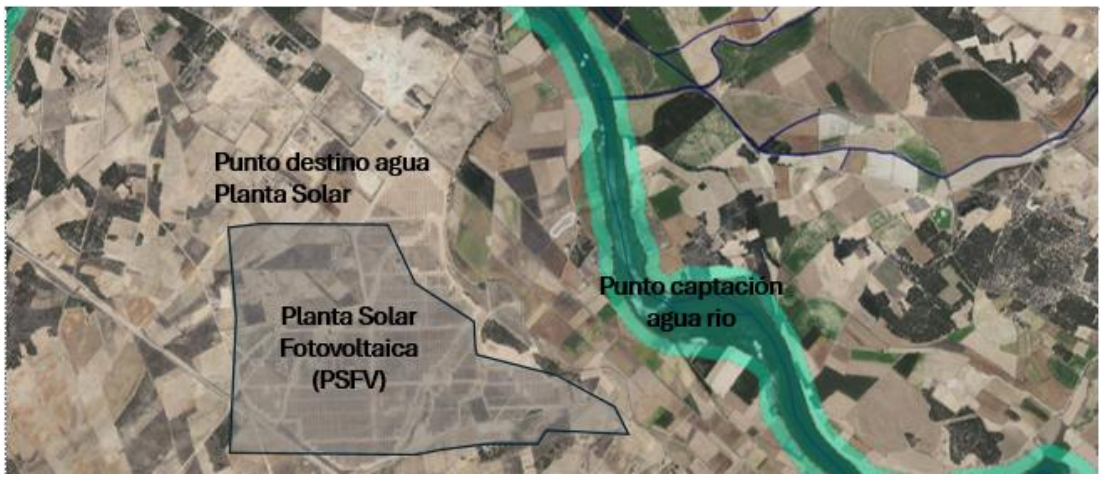

Imagen 1: Localización Planta Solar Fotovoltaica (PSFV) y punto de captación.

6.1. Según lo demandado por el solicitante: Determine el tipo de expediente que debe tramitarse ante la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica correspondiente. (1,5 puntos)

6.2. Al resultar *compatible* con las previsiones del Plan Hidrológico: ¿qué aspectos se consideran en el otorgamiento del aprovechamiento (sin carácter privativo) con una duración prevista de dos meses para el uso solicitado? (1 punto)

6.3. De acuerdo con la normativa, indique el plazo de resolución del procedimiento. (1,5 puntos)

6.4. Una vez finalizado el procedimiento correspondiente: ¿se tiene que realizar alguna inscripción en el Registro de Aguas? (1 punto)

PREGUNTA 7 (5 puntos)

En el ámbito territorial de una Demarcación Hidrográfica intercomunitaria se encuentra un aprovechamiento hidroeléctrico.

Dicho aprovechamiento estaba amparado en una concesión de aguas públicas que fue otorgada por Real Orden de 5 de octubre de 1929 a favor de la mercantil Hidroeléctricas Aguas Abajo, S.A para aprovechamientos de las aguas del Río Alto con destino a la generación hidroeléctrica.

Posteriormente, mediante Resolución de la Confederación Hidrográfica de fecha 2 de mayo de 2005, el Organismo de cuenca procedió de oficio a la adecuación del título concesional al régimen jurídico establecido en la legislación de aguas vigente, determinando el plazo concesional aplicable e inscribiendo el aprovechamiento en la Sección A del Registro de Aguas de la Confederación Hidrográfica.

Con fecha de junio de 2026 se recibe un informe del Servicio de Policía de Aguas y Cauces de la Comisaría de Aguas en la que se hace constar lo siguiente:

"… se observa el deterioro y peligrosidad de la instalación debido a su falta de mantenimiento. Igualmente, los vecinos manifiestan que en los 5 últimos años no ha habido ningún tipo de actividad en dicho aprovechamiento y dicha información se confirma con el operador del sistema eléctrico, por lo que queda corroborado el desuso y falta de explotación del aprovechamiento durante más de 5 años …"

En base a lo expuesto anteriormente, se pide lo siguiente:

7.1. Razone cual es el plazo concesional máximo otorgado por la Confederación Hidrográfica en la revisión de oficio de 2005 y en base a que precepto legal. (1 punto)

7.2. En base a los hechos expuestos, se decide iniciar un procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas. Enumere las distintas causas de extinción previstas en la legislación de aguas y razone cuál de ellas corresponde al supuesto del enunciado. (1 punto)

7.3. Describa sucintamente la tramitación del procedimiento de extinción, indicando los principales trámites y el órgano competente para resolver. (2 puntos)

7.4. Declarada la extinción del derecho concesional, ¿qué efectos se producen sobre las aguas y sobre las obras e instalaciones asociadas al aprovechamiento? (1 punto)